



48100 MUNGIA

Esp.zk./Nº expte: [redacted]

Zure informazio-eskariari erantzuteko
(Erregistro-zk.: [redacted])
honekin batera bidaltzen dugu horretarako
egindako txostena [redacted]

En respuesta a su solicitud de información
(Registro nº [redacted]), le
enviamos el informe con la referencia [redacted]
emitido al efecto.

Besterik gabe, begirunez agurten zaitut

Sin otro particular, le saludo atentamente.

Mungian, [redacted]

LURRALDE ARLOKO ZINEGOTZI ESKUORDETUA¹
LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA TERRITORIAL

Alaitz Erkoreka



Alaitz Erkoreka

MUNGIA
UDALA



Esp.zk./Nº Expte.:

Nº informe:

Descripción
del procedimiento:

Actividad:

Emplazamiento Actividad:

Titular/ Razón social:

Representante

Fecha y Nº de Registro
general de entradas de

ultima DOCUMENTACIÓN:

del

CONSULTA URBANÍSTICA DE ACTIVIDADES

ALQUILER TURÍSTICO DE HABITACIÓN EN VIVIENDA PARTICULAR

Unai Jauregui Arancibia, Técnico del Departamento de Sostenibilidad y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Mungia emite el siguiente informe:

ANTECEDENTE PRIMERO: Con fechas de , presenta ante el Ayuntamiento de Mungia documentación solicitando autorización para la actividad de alquiler turístico de una habitación con baño situada en su vivienda unifamiliar particular.

ANTECEDENTE SEGUNDO: En informe fechado el , el Jefe del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística del Ayuntamiento de Mungia concluye lo siguiente:

"(...) en opinión de este servicio técnico, la actividad de cesión de habitaciones para alojamiento turístico resulta viable en el , siempre y cuando se mantenga en dicho inmueble la residencia efectiva de la persona titular de la actividad alojativa, quien, además, deberá estar empadronada en el mismo.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la necesidad de obtener cuantas autorizaciones e informes sean pertinentes y de respetar el resto de consideraciones dimanantes de las legislaciones sectoriales que, en su caso, puedan afectar a este tipo de actividad."

CONSIDERACIONES Y TRÁMITES A SEGUIR: Por lo tanto, la actividad de alquiler de una habitación para alojamiento turístico es viable bajo el condicionante de que la persona titular de la actividad turística mantenga su residencia en la vivienda situada en y se mantenga, a su vez, empadronada en ella.

Además de ello, para obtener la autorización para el desarrollo de esta actividad, la persona titular de la actividad, previo al inicio de la actividad, deberá formalizar debidamente ante el Ayuntamiento de Mungia la comunicación previa de actividad clasificada (CPA). Esta CPA constará de la siguiente documentación:

- 1.- Copia del certificado que acredite la situación de alta en el Registro del Departamento de Turismo del Gobierno Vasco. Para ello, el Departamento de Turismo solicita su propia documentación en virtud del Decreto 101/2018, de 3 de julio, de viviendas y habitaciones de viviendas particulares para uso turístico. Este requisito es necesario cumplirlo anteriormente a la presentación en el Ayuntamiento de Mungia de la demás documentación de la que consta la CPA.
- 2.- Impreso normalizado de comunicación previa de actividad clasificada firmado por el titular responsable de la actividad.
- 3.- Memoria medioambiental descriptiva de la actividad (firmada por persona técnica competente), que contenga, como mínimo, lo siguiente:



- Plano del emplazamiento de la vivienda.
- Plano de la planta (o las plantas) de la vivienda, donde se defina la naturaleza de cada espacio y se especifique cuáles se destinan a un uso turístico.
- Descripción de la naturaleza de la actividad y de la vivienda, localización de la actividad y aforo máximo de la actividad turística (residentes + turistas). Deberá constar en ella una tabla de superficies (tanto útiles como construidas) que incluya superficies totales de la vivienda y las parciales de cada espacio.
- Justificación de la normativa vigente.
- Descripción de las medidas correctoras adoptadas para hacer frente las afecciones medioambientales de la actividad de alojamiento turístico y minimizar los riesgos a la seguridad de las personas usuarias, concretamente en materia de ruido, emisiones a la atmósfera, olores, vertidos de aguas residuales, gestión de residuos, protección contra incendios y seguridad.

4.- Certificación expedida por persona técnica competente que acredite lo siguiente:

- Que la actividad es una actividad clasificada TIPO B según las condiciones establecidas en la *Ley 3/98, de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente de País Vasco*.
- Que la actividad y las instalaciones se adecuan a la memoria descriptiva que la acompaña y al resto de documentación técnica presentada.
- El aforo del alojamiento turístico.
- Que la actividad cumple todos y cada uno de los requisitos medioambientales y de seguridad de las personas y/o sus bienes que le aplican, y que han sido instauradas cada una de las medidas correctoras necesarias.

5.- Justificante del pago de las tasas municipales por apertura de nuevo establecimiento.

6.- Fotocopia del Alta en el Censo de Actividades Económicas de la Hacienda Foral (declaración censal, mod. 036) bajo el epígrafe correspondiente (861.1 de la sección primera o 685 de la sección primera).

Éste es el informe que emite el Técnico que suscribe, desde su leal saber, para su conocimiento y efectos oportunos.

En Mungia, a 2019

Unai Jauregui Arancibia

Departamento de Sostenibilidad y Medio Ambiente



INSTRUCCIONES PARA LA INSTALACIÓN DE UNA ACTIVIDAD CLASIFICADA TIPOB DE ALOJAMIENTO TURÍSTICO EN VIVIENDAS Y HABITACIONES DE VIVIENDAS PARTICULARES

FORMALIZACIÓN DE LA COMUNICACIÓN PREVIA DE ACTIVIDAD CLASIFICADA

Previo al inicio de la actividad de alojamiento turístico, se deberá proceder a la correcta formalización de la comunicación previa de actividad (CPA). Esta CPA constará de la siguiente documentación:

1.- Copia del certificado que acredite la situación de alta en el registro del Departamento de Turismo del Gobierno Vasco. Para ello, el Departamento de Turismo solicita su propia documentación en virtud del Decreto 101/2018, de 3 de julio, de viviendas y habitaciones de viviendas particulares para uso turístico. Este requisito es necesario cumplirlo anteriormente a la presentación en el Ayuntamiento de Mungia de la demás documentación de la que consta la CPA.

2.- Impreso normalizado de comunicación previa de actividad clasificada firmado por el titular responsable de la actividad.

3.- Memoria medioambiental descriptiva de la actividad (firmada por persona técnica competente), que contenga, como mínimo, lo siguiente:

- Plano del emplazamiento de la vivienda.
- Plano de la planta (o las plantas) de la vivienda, donde se defina la naturaleza de cada espacio y se especifique cuáles se destinan a un uso turístico.
- Descripción de la naturaleza de la actividad y de la vivienda, localización de la actividad y aforo máximo de la actividad turística (residentes + turistas). Deberá constar una tabla de superficies (tanto útiles como construidas) que incluya superficies totales de la vivienda y las parciales de cada espacio.
- Justificación de la normativa vigente.
- Descripción de las medidas correctoras adoptadas para hacer frente las afecciones medioambientales de la actividad de alojamiento turístico y minimizar los riesgos a la seguridad de las personas usuarias, concretamente en materia de ruido, emisiones a la atmósfera, olores, vertidos de aguas residuales, gestión de residuos, protección contra incendios y seguridad.

4.- Certificación¹ expedida por persona técnica competente que acredite lo siguiente:

- Que la actividad es una actividad clasificada TIPOB según las condiciones establecidas en la *Ley 3/98, de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente de País Vasco*.
- Que la actividad y las instalaciones se adecuan a la memoria descriptiva que la acompaña y al resto de documentación técnica presentada.
- El aforo del alojamiento turístico.
- Que la actividad cumple todos y cada uno de los requisitos medio ambientales y de seguridad de las personas y/o sus bienes que le aplican, y que han sido instauradas cada una de las medidas correctoras necesarias.

5.- Justificante del pago de las tasas municipales por apertura de nuevo establecimiento.

6.- Fotocopia del Alta en el Censo de Actividades Económicas de la Hacienda Foral (declaración censal, mod. 036) bajo el epígrafe correspondiente (861.1 de la sección primera o 685 de la sección primera).

^{1/} No es obligatorio que este certificado sea visado por el colegio oficial del/a técnico/a. En el caso de que no se vise, se deberá presentar una certificación emitida por el colegio oficial correspondiente donde se acredite que el/a técnico/a se encuentra colegiado/a.